



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0007-2024-AU-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

Resolución N° 097-2024-CF-FCS-R-UNH (08.08.2024), Oficio N° 000101-2024-UNH/SD-FCS (08.08.2024), Proveído de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 000981 (08.08.2024), Oficio N° 000344-2024-UNH/FCS (09.08.2024), Proveído de Rectorado N° 005517 (09.08.2024), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003598 (09.08.2024), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 001951 (12.08.2024), Informe N° 000502-2024-UNH/UPM (13.08.2024), Oficio N° 001018-2024-UNH/OPP (13.08.2024), Opinión Legal N° 000335-2024-UNH/OAJ (14.08.2024), Proveído de Rectorado N° 005639 (14.08.2024), Proveído de Secretaría General N° 003468 (14.08.2024), Oficio Transcriptorio N° 001237-2024-UNH/CU (16.08.2024), Oficio Transcriptorio N° 000006-2024-UNH/AU (16.08.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003454 (20.08.2024); sobre reformar el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, siendo modificado a través de la Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019), Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12.10.2021), Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), Resolución N° 0005-2023-AU-UNH (13.02.2023), y Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023);

Que, mediante Resolución N° 0001-2024-AU-UNH (08.02.2024), se ratifica la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica – Actualizada Versión 008, reformada mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), documento que consta de 15 títulos, 293 artículos, 02 disposiciones complementarias, 12 disposiciones transitorias, 05 disposiciones finales y es parte integrante del sustento de la presente resolución;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/60056a2c-ef84-4d9b-a7f2-09dd3fb156dc/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0007-2024-AU-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2024

Que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000344-2024-UNH/FCS (09.08.2024), la Resolución N° 097-2024-CF-FCS-R-UNH (08.08.2024), que propone, la modificación de la denominación del Departamento Académico de Obstetricia por el Departamento Académico de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su ratificación en Consejo Universitario vía acto resolutivo;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 001018-2024-UNH/OPP (13.08.2024), opinión técnica respecto a la modificación de la denominación del Departamento Académico de Obstetricia, en mérito al Informe N° 000502-2024-UNH/UPM (13.08.2024), emitido por la jefa de Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual manifiesta que: (...) *mediante Resolución 0007-2021-AU-UNH de fecha 29 de abril del 2021; se aprueba, la creación del Programa de Estudios de Medicina Humana en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica; y a fin iniciar el funcionamiento se requiere contar con el Departamento Académico y en vista que no se cumple con el artículo 47° del Estatuto de la UNH, para la creación de un Departamento, se propone la modificación de la denominación del Departamento Académico de Obstetricia como Departamento Académico de Ciencias de la Salud.* 2.2. *Conforme al artículo 31° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, define la organización académica de las facultades considerando a los departamentos académicos como unidades académicas, mismo que se ratifica en el artículo 42° del estatuto vigente de la UNH; en el cual define lo siguiente: (...) Los departamentos académicos son unidades de servicio académico que reúnen a docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las carreras profesionales.(...).* 2.3. *Ahora bien, el numeral 5) del artículo 141° del Estatuto vigente de la UNH establece como atribución del Consejo Universitario (...) Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de Unidades Académicas e Institutos de Investigación (...) correspondiendo a Consejo Universitario la evaluación del cambio de denominación y proponer a Asamblea Universitaria la aprobación del pedido de la Facultad de Ciencias de la Salud. Cabe mencionar que el cambio de denominación involucra la modificación del estatuto, pues este documento constituye el marco para la determinación la estructura orgánica, órganos de gobierno y el orden de los procedimientos; por lo que ante la aceptación de la modificación corresponde*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/60056a2c-ef84-4d9b-a7f2-09dd3fb156dc/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0007-2024-AU-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2024

modificar el artículo 48° numeral 17) de la siguiente manera: Dice: Departamento Académico de Obstetricia, Debe decir: Departamento Académico de Ciencias de la Salud, siendo necesario solicitar a Asamblea Universitaria la modificación de Estatuto conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 134° numeral 3) del Estatuto (...) reformar el estatuto de la UNH con la aprobación de por lo menos dos tercios de número de miembros y remitir el nuevo estatuto a la SUNEDU(...);

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000335-2024-UNH/OAJ (14.08.2024), sobre el particular, en el cual dice: *Opino, que CORRESPONDE al magno Consejo Universitario, dentro del marco de sus atribuciones, evaluar y proponer a Asamblea Universitaria, la Modificación de la denominación del Departamento Académico de Obstetricia por el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, propuesto por Resolución N° 097-2024-CF-FCS-R-UNH del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud. Y posterior, por acuerdo de Asamblea Universitaria: Modificar el numeral 17) del artículo 48° del Estatuto ratificado por Resolución N° 001-2024-AU-UNH de fecha 08 de febrero del 2024, con la siguiente descripción. "17. Departamento Académico de Ciencias de la Salud."*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de agosto de 2024, los miembros de dicho órgano acuerdan, sobre el particular: (...), **PROPONER A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA POR EL DE: DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE ACUERDO A LA OPINIÓN LEGAL N° 000335-2024-UNH/OAJ DEL 14.08.2024; Y, A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 097-2024-CF-GCS-R-UNH DEL 08.08.2024;**

Que, el artículo 1° del Estatuto de la UNH, ratificado con Resolución N° 0001-2024-AU-UNH (08.002.2024), sobre el objeto del documento en mención, dice: *Normar el funcionamiento académico, investigativo y administrativo de la Universidad Nacional de Huancavelica. Constituye el marco para la determinación de su estructura orgánica, órganos de gobierno, entre otros y el orden de sus procedimientos, promoviendo la mejora continua de la calidad. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rige el modelo institucional universitario;*

Que, el artículo 15° del referido Estatuto dice: *La autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/60056a2c-ef84-4d9b-a7f2-09dd3fb156dc/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0007-2024-AU-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2024

manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley (...);

Que, el artículo 124° de la norma precitada, prescribe que: La Asamblea Universitaria es el máximo órgano colegiado de gobierno de la UNH, representa a la Comunidad Universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que, los numerales 3) 10) y 13) del artículo 134° de la norma precitada, establece que la Asamblea Universitaria tiene la siguiente atribución: Reformar el Estatuto de la UNH con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU; Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos a propuesta del Consejo de Facultad y con opinión del Consejo Universitario; y, Las demás atribuciones que le otorga la Ley y el Estatuto de la UNH, respectivamente;

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, mediante Proveído de Rectorado N° 000055 (05.01.2024), su consideración en agenda de Asamblea Universitaria, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 16 de agosto de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reorganización, respecto a la denominación del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el de: “*Departamento Académico de Ciencias de la Salud*” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REFORMAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, respecto al numeral 17) del artículo 48°, quedando redactado de la siguiente manera:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/60056a2c-ef84-4d9b-a7f2-09dd3fb156dc/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0007-2024-AU-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2024

Art. 48° la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con los siguientes departamentos académicos: (...)

17. Departamento Académico de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, realice la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, respecto al numeral 17) del artículo 48°, conforme a la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en la Página Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, 09 facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica; y, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/60056a2c-ef84-4d9b-a7f2-09dd3fb156dc/verificar>